



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 10 MAYO 2019

VISTOS:

Los Informes N° 027-2019-COFOPRI/UTDA del 01 de abril de 2019 y N° 030-2019-COFOPRI/UTDA del 11 de abril de 2019, emitidos por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 187-2019-COFOPRI/OAJ, del 06 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2007-COFOPRI/DE del 30 de octubre de 2007, se designó al Comité Evaluador de Documentos en el marco de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los archivos administrativos del Sector Público Nacional", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J del 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas" con el fin de establecer el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las entidades públicas; derogando la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, establece que la Entidad debe conformar el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante acto resolutivo emitido por la más alta autoridad de la entidad, asimismo, indica los órganos o unidades orgánicas que lo conforman;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, requiere la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Organismo de

Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de acuerdo con la estructura establecida en la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, emite opinión favorable para la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA, por lo que, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Ley N° 28923 y la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA aprobada por la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J;

Con el visado de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Trámite Documentario y Archivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Comité Evaluador de Documentos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, quien estará encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de eliminación de documentos y transferencia documental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Evaluador de Documentos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI estará conformado por:

- Un/a representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá.
- El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- El/la Director/a del Órgano o el/la Jefe/a de la Unidad Orgánica que produce los documentos a evaluar.
- El/la Jefe/a de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, quien actúa como secretario/a técnico/a.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar la Resolución Directoral N° 079-2007-COFOPRI/DE del 30 de octubre de 2007.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será remitida por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo al Archivo General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los integrantes que conforman el Comité Evaluador de Documentos, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.


 CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI

**HOJA DE INSTRUCCIONES PARA
NOTIFICACION Y PUBLICACION DE
RESOLUCIONES**

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° 057-2019-COFOPRI/ DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

- 1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI
- 2.- Otra(s) Entidad(es)
- 3.- Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	DIRECCION EJECUTIVA	
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
	UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario oficial El Peruano
- No corresponde publicar

(Firma del Responsable del Expediente)

Nombre y Apellido

Cargo

Órgano u Unidad Orgánica:



Oficina de Asesoría Jurídica
N. MORENO A.
NATALÍ MORENO ARÉVALO
DIRECTORA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA